

## EN MEMORIA DE GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, S.J. (1924-2015)

Por

JUAN BARÓ PAZOS  
Catedrático de Historia del Derecho  
Universidad de Cantabria

[juan.baro@unican.es](mailto:juan.baro@unican.es)

*e-SLegal History Review* 24 (2017)

Tras casi sesenta años dedicados a la investigación y a la docencia universitaria, Gonzalo Martínez Diez, Catedrático de Historia del Derecho, falleció el 21 de abril de 2015 en la residencia de los Jesuitas de Villagarcía de Campos (Valladolid).

Pese a que su biografía académica y su obra científica es bien conocida en el ámbito universitario<sup>1</sup>, procede hacer un recordatorio de la misma, tras su muerte acaecida hace unos meses, que contribuya a resaltar en toda su extensión sus virtudes personales y su valía como historiador del derecho.

A modo de presentación de este ilustre burgalés nacido en Quintanar de la Sierra el 20 de mayo de 1924, precisamente en el mismo año de la fundación del *Anuario*, revista señera de los historiadores del derecho promovida por el ilustre medievalista D. Claudio Sánchez Albornoz, conviene hacer referencia a un hecho que en los últimos años de su vida no hizo más que rememorar con profundo dolor: la muerte en trágicas circunstancias de su padre, maestro de profesión, acaecida en Málaga, en 1936. Un hecho luctuoso que permanecerá presente en su memoria y que condicionará decisivamente su propia biografía, tanto en su vida personal como profesional. Y este hecho tan trágico, cuando apenas cuenta con doce años de edad, pudo despertar en él su vocación religiosa, determinando su ingreso como seminarista en la Universidad Pontificia de Comillas en 1942, a la edad de 18 años, ordenándose sacerdote en 1955, tras haber obtenido la licenciatura en Filosofía (1946-1949), y después la licenciatura en Teología en Roma, de nuevo en la Pontificia y en la estatal de Innsbruck (1951-1955).

---

<sup>1</sup> Mario Bedera Bravo, "Veinticinco años de investigación de un historiador del derecho", *Anuario Jurídico Escorialense*, XV (1983), pp. 367-379; Gregorio Monreal Zía, "Gonzalo Martínez Diez", *Anuario de Historia del Derecho*, 63-64, (1993-1994), pp. 1417-1422; GONZÁLEZ DIEZ, Emiliano, "Gonzalo Martínez Diez, S.J. (1924-2015). *In Memoriam*", *AHDE*, 85, (2015), pp. 811-828; Juan Baró Pazos, "Gonzalo Martínez Diez (1924-2015). Notas sobre su contribución a la historiografía jurídica española", *Historia et Ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna*. [www.historiaetius.eu-8/2015-paper\\_26](http://www.historiaetius.eu-8/2015-paper_26). De este último trabajo se toman buena parte de las referencias que se reproducen a continuación.

Una vez ordenado sacerdote, en los años 1956-1958 cursó la licenciatura en Derecho Canónico en la Universidad de Estrasburgo, siendo alumno de dos personalidades que destacaron por sus estudios de historia del derecho canónico: Gabriel Le Bras (1891-1970), y un discípulo de éste, que alcanzó tanta fama como aquél, el también romanista y canonista Jean Gaudemet (1908-2001). Pero de los dos fue seguramente el profesor Le Bras el que inicialmente más influyó en la formación de Gonzalo Martínez; fue él quien desde el Instituto de Derecho Canónico de Estrasburgo le introdujo en los estudios sobre historia del derecho canónico, y particularmente en el estudio de la *Hispana*, hasta que a partir de 1962 las actividades investigadoras sobre esta colección canónica visigoda pasaron al Instituto Enrique Flórez adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sede en Madrid, bajo la dirección del maestro Alfonso García-Gallo. De este modo entró en contacto con el ilustre profesor soriano, manteniendo con él una estrecha relación académica y personal, de respeto y lealtad mutua, que continuó hasta el mismo momento de su muerte (1992).

Después de iniciarse como profesor de Derecho canónico en la Facultad de Teología de Oña y en la Pontificia de Comillas, en 1964 el mismo año que fue designado secretario del *Anuario de Historia del Derecho*, cargo que ocupará durante veinte años, se incorporó como profesor de Derecho canónico e Historia del Derecho en la cátedra madrileña de García-Gallo, en la adjuntía que dejó vacante Francisco Tomás y Valiente tras obtener la plaza de Catedrático en la Universidad de La Laguna. Y en 1968, Martínez Diez obtuvo la plaza de profesor agregado de Historia del Derecho en la misma Universidad Complutense. De Madrid pasó en comisión de servicios a San Sebastián, tomando posesión ya como Catedrático en esta Universidad el 9 de mayo de 1970, siendo el primer Decano de su recién creada Facultad de Derecho, dependiente en esos primeros años de la Universidad de Valladolid; y el 27 de junio de 1973 se trasladó a esta Universidad, donde permaneció en activo hasta su temprana jubilación con 65 años, el 30 de septiembre de 1989, para continuar después como profesor emérito en la misma Universidad (1989-1994); en el Centro de Estudios Ramón Carande de la Universidad Complutense (1998-1999), y en la Universidad Rey Juan Carlos I (1999-2004).

Si intensa fue su labor docente desarrollada en distintas universidades, aun más intensa y fructífera fue su actividad investigadora. A lo largo de sus casi sesenta años de dedicación a la investigación, Gonzalo Martínez fue autor de trescientas publicaciones, entre libros, capítulos de libros, artículos, ponencias en congresos, y otras aportaciones, sin contar con un sinfín de reseñas o noticias bibliográficas y otras publicaciones menores.

En su trayectoria investigadora pueden distinguirse distintas etapas, que coinciden con las distintas líneas de investigación que desarrolló sobre los más variados temas de

la historia del derecho que fueron evolucionando con el paso de los años y especialmente, una vez que a partir de los años ochenta fue superándose en cierto modo el medievalismo que hasta entonces había predominado en los estudios de historia del derecho en España.

Ya en los primeros años de su actividad investigadora, veía la luz su primera monografía, sobre *El patrimonio eclesiástico de la España visigoda* (1959) que constituyó su tesis doctoral en Derecho canónico, defendida ese mismo año en la Universidad Pontificia de Comillas. Y al tiempo, coincidiendo con su estancia en el Instituto de Derecho canónico de Estrasburgo bajo la dirección de quien consideraba en esos momentos iniciales su maestro, el profesor Gabriel Le Bras, publicó nuevos trabajos sobre la historia del derecho canónico, y de modo particular sobre distintas colecciones canónicas.

Y desde sus primeros contactos con la actividad investigadora Gonzalo Martínez hizo gala de una valentía poco común al afrontar retos científicos de la mayor dificultad, poco o nada explorados por la historiografía, y en cuyos intentos habían fracasado anteriormente, por razones bien diversas, otros estudiosos de la historia del derecho canónico, como García Goldáraz o Ariño Alafont; tarea efectivamente ardua que exigía una exhaustiva labor de archivo, una sólida preparación en la selección y depuración de los códices, y de suficientes conocimientos paleográficos y diplomáticos, además de un completo conocimiento de las lenguas muertas. Y valga como ejemplo de su valentía y de su capacidad intelectual al afrontar los temas de investigación de la máxima complejidad, sus trabajos sobre la *Hispana*, y sobre otras colecciones canónicas afines, máxime cuando lo publicado hasta entonces se reducía a unas pocas páginas de desigual valía de autores como Friedrich Maassen o Claude W. Barlow, que apenas tuvieron opción de consultar una parte testimonial de los códices conservados. Y aun mayor eran las carencias en cuanto a la edición crítica de esa importante *compilatio canonum*, puesto que la única que se manejaba por los estudiosos era una vieja edición de Francisco González, publicada en los años 1808-1821, que adolecía de las insuficiencias metodológicas propias de la época, sin aparato crítico, y elaborada tras consultar tan sólo ocho manuscritos, material a todos luces insuficiente para dar cumplida cuenta de su edición crítica.

Pues bien Martínez Diez tras utilizar casi doscientos códices afrontó el estudio de la *Hispana* y de su tradición manuscrita, como labor previa a la edición crítica del texto, en lo que fue su segunda tesis doctoral, en este caso en Derecho, dirigida por su maestro el profesor García-Gallo y defendida en la Universidad Complutense en 1964, y publicada en 1966. Posteriormente, y en sucesivos volúmenes fue apareciendo la edición crítica de la colección, hasta completar su cuerpo completo con el sexto y último volumen editado

(2002), contando a partir del tercero de los volúmenes (1982) con la inestimable colaboración de Dr. Félix Rodríguez Barbero. Huelga cualquier comentario sobre esta trascendental aportación a la historia del derecho canónico, cuyos resultados son de sobra conocidos por la canonística española y extranjera.

Del mismo modo abordó el estudio de otras fuentes canónicas, como son unos *Fragmentos canónicos* del siglo VI, hasta entonces inéditos (1962), que sirvieron de fuente a otras colecciones como el *Epítome Hispánico* (1961-1962) y la *Colección de Novara* (1963), obras a las que dedicó también sendos estudios y una edición crítica. Otros estudios sobre nuevos textos canónicos y sobre legislación conciliar (v. gr. *Concilios españoles de los siglos IV-VII*, 1963; o la *Legislación conciliar del reino astur*, 2009), completan su decisiva aportación al estudio de la historia del derecho canónico. Su centenar de rigurosas publicaciones en este ámbito de la historia del derecho, le hacen justamente acreedor a ser considerado como un consumado especialista en la historia del derecho canónico.

Siendo importante su aportación en esa línea de investigación del derecho canónico histórico, en una nueva faceta investigadora destacará Martínez Diez. Será como autor de distintos estudios de historia del derecho de los territorios vascos, coincidiendo con su estancia en la Universidad del País Vasco, en los años 1970-1973. Fueron unos años de intensa producción científica, de una ardua labor archivística, que dieron como fruto, entre otras, las siguientes publicaciones: *Álava: Desarrollo de las villas y fueros municipales (siglos XII-XIV)* (1971); *La cofradía alavesa de Arriaga (1258-1332)* (1972); *La Hermandad alavesa* (1973); *Álava medieval* (1974), obras todas ellas que contribuyeron al conocimiento histórico de la realidad de un territorio que hasta entonces carecía de estudios rigurosos; y por último, *Guipúzcoa en los albores de su historia (siglos X-XII)* (1975), a los que luego se añadió, en colaboración con dos de sus discípulos, la publicación de la *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*, en dos volúmenes: en 1991 se publica la documentación datada entre los años 1200-1369; y en 1996, la datada en los años 1370-1397.

Posteriormente, desde 1973, tras su acceso a la cátedra vallisoletana, se ocupó principalmente de temas castellano-leoneses, sin perjuicio de proseguir sus trabajos sobre la *Hispana*, o sobre otras fuentes canónicas, o sobre las colecciones documentales de los principales monasterios castellanos (v. gr. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, 1998), que aportaban información no sólo para conocer la historia de los cenobios, sino más ampliamente, en tanto se hacen eco de datos históricos que trascienden a la vida de los monasterios, y son de utilidad para el conocimiento de la historia medieval de Castilla. En esos años, daba a la imprenta su conocida obra *Fueros sí, pero para todos* (1976) en el ambiente previo a la redacción de

la Constitución de 1978, cuando desde distintos sectores castellano-leoneses se reclamaba igual trato fiscal para todas las regiones. A ésta siguieron otras de similar carácter y con fines divulgativos, que sin mengua de su rigor científico, contribuyeron al conocimiento de la historia de Castilla y León en ese ambiente regionalista que afloraba en los primeros años de la democracia.

Por otra parte, y en línea con la investigación sobre la historia de las instituciones castellano-leonesas merecen particular atención sus aportaciones al estudio de la *Curia y Cortes en el reino de Castilla* (1988), o a los orígenes institucionales del reino de León, a través de sus diplomas (1965); o a la historia de Castilla, con un ejemplar y definitivo estudio sobre *El Condado de Castilla (711-1038)*, una de sus últimas (2005) y la más valiosa de sus aportaciones a una historia de Castilla redactada con rigor, a la vista de fuentes documentales auténticas y lejos de las leyendas que hasta entonces circulaban. Esta extensa monografía de Gonzalo Martínez, elaborada en el cénit de toda una vida dedicada a la investigación histórica, es la máxima expresión de su madurez como historiador y la más importante contribución al conocimiento veraz y científico de los orígenes castellanos.

A Gonzalo Martínez tan aficionado a reconocer sobre el terreno las tierras y pueblos de Castilla, a la búsqueda de cualquier vestigio que le aportase información para reconstruir un acontecimiento histórico, o la localización de un topónimo o un despoblado, o la ubicación exacta de una batalla, o los límites de jurisdicción de las antiguas entidades territoriales, le interesó el estudio de la geografía administrativa histórica. Esta labor de campo, junto a una detenida tarea archivística, dio sus mejores frutos en la edición del *Libro Becerro de las Behetrías* (1981); y en distintas monografías, que abarcan aspectos como la organización de las cuarenta y dos *Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana* (1983), con descripción detallada del ámbito jurisdiccional de cada una de ellas. O en estudios más concretos sobre determinadas comunidades: *Medina del Campo* (1986), *Salvatierra, Miranda y Montemator* (1992); o sobre la comunidad de *Sepúlveda*, que estudia como paradigma entre estos modelos de organización (2011). O en trabajos más amplios sobre los *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación* (1987), o en trabajos pioneros como fueron aquellos en los que abordaba la *Génesis histórica de las provincias españolas* (1981), o más en concreto, la *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas* (1983).

Y no lejos de ese interés por los estudios que asocian en beneficio mutuo la historia con la geografía, han de situarse sus trabajos sobre *El Camino de Santiago, en la Provincia de Burgos* (en dos ediciones, 1998, 2005), o el Camino a su paso por la provincia de Palencia (en coautoría con Santiago Francia Lorenzo, 1994), estudios que abarcaban tanto el detalle de su itinerario por las vías y calzadas que se conservan, sus

hospitales y alberguerías, como referencias a su articulación jurídica a través de la concesión de los fueros a las villas y ciudades de su tránsito.

También el estudio de los fueros municipales ocupó una atención principal en la obra investigadora de Gonzalo Martínez, tanto en el estudio de estas fuentes locales como en la edición crítica de alguno de los fueros medievales principales, en una materia en la que como especialista alcanzó un alto nivel, aportando sus conocimientos y experiencia en el cotejo de las fuentes medievales. En 1969 iniciaba su amplia lista de contribuciones al estudio de los fueros, mediante el estudio comparado del *Fuero Real de Alfonso X y el fuero de Soria*, con referencias previas a la vinculación entre la obra alfonsina y la visigoda del *Liber*; y años después publicaba un extenso estudio sobre los *Fueros locales en el territorio de la provincia de Santander* (1976), con la edición crítica de cada uno de los textos, en una de sus aportaciones que mejor acogida ha tenido entre los historiadores medievales y la historiografía jurídica; sobre los fueros riojanos de la época de Alfonso VI (1979), con una referencia particular a dos fueros tan diferentes entre sí, el de Nájera, y el de Logroño sobre el que de nuevo volvería (1996), con nuevas aportaciones con motivo de la celebración en la capital riojana, en 1995, del noveno centenario de su concesión; sobre los *fueros leoneses* de entre los años 1017-1336 (1988), con atención especial al fuero de León y al de Sahagún; los *Fueros en el territorio de la provincia de Burgos* (1982), que completó más adelante con un detenido e ilustrado estudio sobre *Los Fueros de Castrojeriz* (2010), dando cuenta de unos textos de carácter militar y caballeresco, en los que destaca la importancia de las fazañas en la configuración de estos textos locales, el más antiguo de los cuales aparece datado en el año 974; en 1989 estudió los *fueros valencianos* en relación con el derecho aragonés; en 2002 se ocupó del importante texto de la Extremadura castellana, el fuero de Cuenca, y en 2005 publicó un estudio ejemplar sobre *El primer fuero castellano: Brañosera*.

De sus amplios conocimientos de las ciencias auxiliares en apoyo de los estudios histórico-jurídicos se beneficiaron sus trabajos de edición de fuentes. Ya hemos destacado su capital aportación al estudio de las fuentes de derecho canónico; y como continuación a esa importante labor de edición de textos que permite abrir nuevas vías a los trabajos de historia jurídica, se ocupó del estudio y de la edición crítica de dos textos alfonsinos: *El Espéculo* (1985) y *El Fuero Real* (1988), en dos aportaciones de notable relevancia para conocer la influencia del derecho común en el derecho castellano y la política legislativa de Alfonso X. Y no menor interés comportaron los estudios y edición de textos de fuentes medievales del derecho aragonés: en 1975 publicaba dos colecciones de *Observancias* aragonesas, como anticipo de una obra en sí más ambiciosa, de compleja factura, que en su tiempo proyectó ejecutar Galo Sánchez, e incluso el mismo García Gallo y que finalmente abordó Gonzalo Martínez por indicación

de su maestro; se trata del estudio y edición de *Las Observancias de Jacobo de Hospital* (1977), un texto de 1398 que aporta las claves en la interpretación del derecho aragonés a la luz de los principios del derecho común romano-canónico.

A otro nivel, pero con el mismo interés de dar a conocer las fuentes normativas, en este caso en cuanto a los orígenes de la Inquisición, publicó la edición de su *Bulario* (1998), su aportación más relevante al estudio del Santo Oficio, que corrige, completa y actualiza publicaciones anteriores de José A. Llorente, Fidel Fita o Bernardino Llorca.

Un nuevo apartado dedicó Martínez Diez a la investigación histórica, a través de los personajes relevantes que tuvieron una presencia significativa en la historia de Castilla: su estudio sobre *Fernán González en la historia* (1989); la figura del Cid, reconstruida en su divulgada monografía *El Cid histórico*, que como hecho inusitado entre las obras de los historiadores del derecho fue objeto de varias ediciones (1999, 2001, 2007). Elaborada al margen de la leyenda y de los cantares de gesta, y con amplio manejo de fuentes cristinas y musulmanas, muestra los perfiles más auténticos de un personaje relevante en el reinado de Alfonso VI y decisivo en el avance de la reconquista cristiana. Del mismo modo se ocupó en una nueva monografía de la figura de este rey, el rey de la época del Cid (2011), su señor, y conquistador de Toledo, y con quien *El Campeador* mantuvo relaciones no siempre cordiales. Y completó su serie de trabajos sobre los reyes castellanos con otras monografías sobre el rey de Las Navas, *Alfonso VIII* (1995); o sobre *Fernando III* (1993), en cuyo reinado se hizo posible la unión política de los reinos de León y de Castilla; o sobre *Sancho El Mayor* (2007), el *rex ibericus* que fue capaz de extender su hegemonía política sobre la España cristiana.

Y a partir de los años noventa Gonzalo Martínez, sin alejarse de las líneas seguidas en trabajos anteriores, se ocupó de abrir nuevos derroteros a su investigación, con el interés de ofrecer una historia real y documentada de las órdenes militares, que fuera la cara opuesta de aquellas publicaciones o ensayos basados en leyendas o en fuentes de escasa fiabilidad que en aquellos años alcanzaron una gran divulgación. Estas órdenes militares comparten con las religiosas un origen, una similar estructura organizativa y unos compromisos que son comunes, y en este contexto, analiza la relación entre *El Císter y la fundación de la Orden del Temple* (2005). Anteriormente había estudiado el origen y la evolución de esta misma Orden, en una obra de amena y fácil lectura, *Los Templarios en la Corona de Castilla* (1993), que más adelante amplió con un estudio de *Los templarios en los reinos de España* (2001). Y por último, dos obras más sobre esta materia deben referenciarse en esta apretada reseña, que no pretende más que dar cuenta de sus aportaciones más significativas; se trata de un estudio de la orden más antigua, cuyos orígenes fundacionales se sitúan en el año 1098, que lleva por título *La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro* (1995). Y por último en el año 2002 publicó

una historia amplia y de síntesis sobre las órdenes militares, titulada *La cruz y la espada. Vida cotidiana de las órdenes militares* (2002).

Como síntesis final y a la vista de sus aportaciones a los estudios de historia del derecho y de historia medieval, puede destacarse en Gonzalo Martínez el mérito de haber alcanzado la condición de auténtico especialista en cuantas facetas de la historia jurídica cultivó: en los estudios y edición de fuentes, en una materia de tanta complejidad como es la historia del derecho canónico, por sus publicaciones sobre la *Hispana* y otras colecciones afines; fue un consumado especialista y galardonado por ello, de la historia medieval de Castilla y por sus trabajos sobre las demarcaciones administrativas o eclesiásticas históricas; lo fue también como estudioso y editor de los principales fueros municipales, y de la historia y de las fuentes del derecho vasco. Y merece la misma consideración por sus estudios sobre la política legislativa de Alfonso X, y la edición crítica de sus textos; o por sus trabajos de alta divulgación científica sobre las órdenes militares, o sobre las figuras más notables de nuestra historia medieval, y de modo particular como estudioso riguroso de la figura de El Cid, en una labor que le ha sido reconocida incluso más allá de nuestras fronteras.

Por su obra y por sus cualidades personales obtuvo reconocimientos merecidos, por academias e instituciones (como el *Premio Castilla y León de Ciencias Sociales y Humanidades*, concedido en 2006, por la Junta de Castilla y León). Pero más allá de los reconocimientos institucionales, lo realmente importante es que dejó una honda huella personal y académica entre quienes tuvimos la fortuna de conocerle, apreciarle y aprender de un magisterio ejercido con generosidad, la misma generosidad, dedicación y entusiasmo que ponía en todos los trabajos que abordaba, por ambiciosos y de difícil ejecución que fueran.

Porque fue, y sobre todo, un trabajador incansable, exigente consigo mismo y con los que le rodeaban; y sólo así puede comprenderse que diera a la imprenta tan alto número de publicaciones y tan llenas de rigor científico. Fue un historiador minucioso, riguroso y siempre preocupado por descubrir la verdad histórica más allá de las fabulaciones y de las leyendas. Para ello se sirvió de documentos auténticos, previamente sometidos a un paciente y riguroso estudio crítico para apartar los documentos falsos o espurios de aquellos que sin tacha alguna, podrían ofrecer una información veraz y contrastada para el mejor conocimiento de nuestra historia.

Siendo como era hombre de vasta cultura, de amplísimos conocimientos, entre sus otras virtudes destaca su fina capacidad de síntesis, según se refleja en sus obras más generales, o particularmente en las divulgativas. En ellas es capaz de trasladar al lector en una prosa sencilla, de castellano recio y de fácil comprensión incluso los conceptos más abstractos y complejos. Y ese espíritu de síntesis se trasladaba también a sus



intervenciones orales, en la infinidad de conferencias o ponencias que impartió en universidades, centros culturales o congresos. En esta faceta destacó como un ameno y excelente comunicador, convincente y persuasivo, capaz de relacionar datos y acontecimientos, con una facilidad tal que sumergía al oyente en el propio relato de los hechos.

Conservó durante toda su vida una lealtad inquebrantable hacia su maestro, una virtud que especialmente valoramos quienes nos debemos a la institución universitaria. Sintió una admiración sincera, respeto y cariño por el profesor García-Gallo. Al maestro dedicó alguna de sus obras más meritorias, en reconocimiento de lo mucho que aprendió en las largas tertulias en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, en conversaciones privadas, o en los frecuentes despachos que como secretario del *Anuario* mantuvo con él, en su condición de director de su consejo de redacción. Un reconocimiento merecido por la generosidad de su magisterio y por las sabias orientaciones que de él recibía antes de abordar alguno de sus trabajos que mayor dificultad comportaba, como fue el estudio ya referido sobre las *Observancias*.

Con su muerte Gonzalo Martínez deja un vacío difícil de llenar. Con él se va una parte importante de aquella Universidad, la de los grandes maestros, la Universidad del saber, la Universidad que enseña, y que forma; la de aquellos grandes profesores que no tenían necesidad de pasar lista para que el aula estuviera abarrotada, ni recurrir a medios tecnológicos o audiovisuales para captar la atención de sus alumnos.

Su muerte, y la de tantos otros como él que en los últimos decenios nos han ido dejando, marca el fin de una etapa que los que pertenecemos a las generaciones que suceden a la que ahora desaparece, añoramos... como añoramos la ausencia para siempre del Padre Gonzalo. Pero su recuerdo y sus obras forman parte del patrimonio de cuantos en vida, ahora y siempre, y aun más después de su muerte, le apreciamos y valoramos. Él como nadie que desde sus distintas responsabilidades dedicó su vida al trabajo y al servicio a los demás, merece un descanso en paz.